RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2023-001

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Norma Fundamental Ibídem, indica que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."*

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que: *"El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...) se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*

Que el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes establece en el artículo 4 que: *"Los procesos eleccionarios de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos."; y, en el artículo 5 señala la conformación y el tiempo de duración de sus integrantes.*

Que el 05 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamados los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente. Mediante Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Institución; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión Nro. 30 el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

La Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023, señala:
En su Artículo Tercero: *"Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes de los servidores y trabajadores del Órgano Colegiado Superior para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a los siguientes: Principal: Melba Paola Macías Romero Alterno: Eduardo De Las Mercedes Mite Del Rosario."*

En su Artículo Sexto: "*Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes de los servidores y trabajadores de los Consejos Directivos de la Escuelas por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a los siguientes: Consejo Directivo de Escuela de Artes Sonoras Principal: CARLOS GUILLERMO MEJÍA GALLEGOS Suplente: ANGEL AGUSTÍN MURILLO QUIMIS Consejo Directivo de Escuela de Artes Visuales Principal: EMILIA ELIZABETH MORENO Suplente: JULO CESAR VITERI GÓMEZ Consejo Directivo de Escuela de Cine Principal: MORAN PANCHANA CARLOS ESTEBAN Suplente: PADILLA VASQUEZ LOURDES PATRICIA.*"

Que el 09 de diciembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa, secreta, y de forma telemática. El 20 de diciembre de 2021, mediante Acta de Sesión del Tribunal Electoral, se proclamaron los resultados de las y los ganadores como representantes ante los organismos de cogobierno. Mediante memorando Nro. UA-CAJ-DP-2021-0046-M de fecha 22 de diciembre de 2021, el secretario del Tribunal Electoral informa al Rector los nombres de los ganadores a los diferentes estamentos de cogobierno.

Que en sesión Ordinaria No. UA-OCS-SO-2022-01, de fecha 3 de enero de 2022, el Órgano Colegiado Superior posesionó, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, a las y los siguientes estudiantes:

Como representantes ante el Órgano Colegiado Superior:

Calidad	Escuela	Nombres y apellidos
Principal	Escuela de Artes Sonoras	Cesar Alejandro Guerrero Tutasi
Alterno	Escuela de Artes Sonoras	Adriana Estefanía Serrano Mariño
Principal	Escuela de Artes Visuales	Karla Anabel Sosa Andrade
Alterno	Escuela de Artes Visuales	Maria Jose Madrid Vallejos
Principal	Escuela de Artes Escénicas	Mabel Lissette Campoverde Quiñonez
Alterno	Escuela de Artes Escénicas	Allison Kathiuska Maza Burgos
Principal	Escuela de Literatura	Nicolás José Esparza Domínguez
Alterno	Escuela de Literatura	Rosa Lucia Quiroz Catuto
Principal	Escuela de Cine	Astrid Coraima Torres Bermudez
Alterno	Escuela de Cine	Sebástian Daniel Ávila Célleri
Principal	Unidad Transversal	Laura Angélica Jácome Cabezas
Alterno	Unidad Transversal	Leandro Fabricio Llivicura Ortega

Como representantes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrados:

Calidad	Nombres y Apellidos
Principal	Debora Laura Nivela Guaranda
Alterno	Byron Ramiro Sanchez Cedeño

Como representantes ante los Consejos Directivos de las carreras de Literatura, Artes Sonoras y Artes Escénicas:

Carrera	Calidad	Nombres y apellidos
Carrera de Literatura	Principal	Miguel Angel Pincay Herrera
Carrera de Literatura	Alterno	Andrea Beatriz Peralta Justillo
Carrera de Artes Sonoras	Principal	Aaron Amaro Fuentes Elizalde
Carrera de Artes Sonoras	Alterno	Daniela Alexandra Mascaro De La Vera
Carrera de Artes Escénicas	Principal	Noelia Briggitte Almeida Torres
Carrera de Artes Escénicas	Alterno	Nicole Guissela Lema Leiva

Que en sesión Extraordinaria No. UA-OCS-SO-2022-02, de fecha 12 de enero de 2022, el Órgano Colegiado Superior posesionó, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, a las y los siguientes estudiantes:

Consejo Directivo de la Escuela de Posgrados:

Calidad	Nombres y Apellidos
Principal	Yinna Paola Higuera Bernal
Alterno	Milton Leonardo Mejía Vallejo

Que el Tribunal Electoral, mediante Resolución No. UA-TE-003-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, aprueba el cronograma para las elecciones del mes de diciembre de 2022, para representantes administrativos y estudiantiles ante el OCS; y, de los representantes administrativos y estudiantiles para los Consejos Directivos de Escuelas de Pregrado y Posgrado, ampliándose los plazos y términos para el ejercicio democrático por Resolución del Tribunal Electoral No. UA-TE-004-2022, de fecha 7 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-002-RES, de fecha 10 de enero de 2023, el Tribunal Electoral resuelve: *"Artículo Primero. – Sugerir al OCS "Prorrogar funciones de los representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior y a los Consejos Directivos de Escuela hasta que se posesionen los nuevos representantes."*

Que mediante Resolución No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-003-RES, de fecha 12 de enero de 2023, el Tribunal Electoral resuelve: *"Artículo Primero. – Sugerir al OCS "Prorrogar funciones de los representantes administrativos al Órgano Colegiado Superior y a los Consejos Directivos de Escuela hasta que se posesionen los nuevos representantes."*

Que el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *"Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: " (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."* Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.

Que en Sesión No. 01, de carácter extraordinaria, realizada el 12 de enero, cuya convocatoria fue realizada el 10 de enero de 2023, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvieron prorrogar las funciones de la representación estudiantil y de la representación de los servidores y trabajadores que se encontraban en funciones hasta el 31 de diciembre de 2022 para continuar actuando en los organismo de cogobierno, de conformidad a los considerandos de hecho y de derecho tratados en dicha sesión.

Que las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en beneficio de la comunidad universitaria y de los procesos del Sistema de Educación Superior.

Que conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: *"(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;"; y,*

En mérito de los considerandos expuestos, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar las funciones de las y los representantes estudiantiles ante el Órgano Colegiado Superior y ante los Consejos Directivos de las Escuelas que correspondían al periodo 2022, hasta que entren en funciones los nuevos miembros designados por el Tribunal Electoral.

Artículo Segundo.- Prorrogar las funciones de las y los representantes de los servidores y trabajadores ante el Órgano Colegiado Superior y ante los Consejos Directivos de las Escuela, que correspondían al periodo 2021-2022, hasta que entren en funciones los nuevos miembros designados por el Tribunal Electoral.

Artículo Tercero.- Notificar las y los representantes estudiantiles y administrativos del cumplimiento al Artículo Primero y Segundo de esta Resolución, solicitando su aceptación expresa.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Secretaría Académica que entregue a la Secretaria Adhoc del Órgano Colegiado Superior el estatus académico de las y los estudiantes que representan a la comunidad estudiantil ante el Órgano Colegiado Superior y Consejos Directivos de Escuela de conformidad a lo señalado en esta Resolución, para notificarles a los que se encuentran matriculados en el semestre B2022.

Artículo Quinto.- Disponer a la Dirección de Talento Humano que entregue a la Secretaria Adhoc del Órgano Colegiado Superior el estatus laboral de las y los representantes de los servidores y trabajadores

ante el Órgano Colegiado Superior y Consejos Directivos de Escuela de conformidad a lo señalado en esta Resolución, para notificarles a los guarden relación laboral con la Universidad de las Artes.

Artículo Sexto.- Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación e Artes, a las Direcciones de Escuela, a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, y al Presidente del Tribunal Electoral del contenido de esta resolución para su conocimiento y difusión.

Artículo Séptimo.- Disponer a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés.

William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Patricia Ayala Happe
Secretaria Ad-hoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes